ANÁLISIS PARTIDA 28
SERVICIO ELECTORAL

I. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2027 contempla para la **Partida 28, Servicio Electoral (SERVEL)**, recursos por **$35.075 millones**, lo que representa una disminución de **11,8% respecto de la base de comparación utilizada por el Ejecutivo para 2026**, que asciende a $39.790 millones. En relación con el presupuesto inicial aprobado por el Congreso para 2026, actualizado a moneda de 2027, la reducción alcanza aproximadamente **12,8%**.

La Partida presenta una modificación relevante en su estructura presupuestaria. Mientras que en 2026 los recursos se concentraban en el **Programa 01, Servicio Electoral**, incluyendo aquellos destinados a financiar gastos asociados a las elecciones presidencial y parlamentaria de 2025, el proyecto 2027 incorpora el **Programa 05, Procesos Electorales**, separando los recursos de funcionamiento institucional de aquellos destinados a la preparación y desarrollo de los procesos electorales.

En esta nueva estructura, el **Programa 01** contempla $26.148 millones, equivalentes al 74,6% del presupuesto de la Partida, mientras que el **Programa 05** considera $8.927 millones (25,4%), destinados principalmente a financiar servicios tecnológicos para los procesos electorales de 2028 y 2029, proyectos estratégicos de modernización y actividades de cierre de procesos anteriores.[1]

Esta reorganización presupuestaria introduce una dificultad para la comparación directa entre programas, debido a que el nuevo Programa 05 no registra presupuesto en 2026, mientras que los recursos electorales de ese ejercicio se encontraban incorporados en el Programa 01 mediante transferencias a unidades o programas del Servicio. Por ello, el análisis distinguirá entre las variaciones de la clasificación presupuestaria y la evolución de las principales líneas de gasto, procurando identificar los efectos derivados del cambio de estructura y aquellos asociados a modificaciones efectivas en los recursos.

Finalmente, el proyecto incorpora modificaciones en las glosas presupuestarias, tanto en las autorizaciones asociadas al funcionamiento institucional como en las disposiciones aplicables a los procesos electorales, incluyendo mecanismos para asumir compromisos que excedan el ejercicio presupuestario 2027 y cambios en determinadas obligaciones de información al Congreso. Estos aspectos se examinan en los apartados correspondientes.

II. ANÁLISIS GENERAL DE LA PARTIDA 28

2.1 Visión general

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 contempla para el Servicio Electoral recursos por **$35.075 millones**, equivalentes a una disminución de **11,8% respecto de la base de comparación del**

[1] Para las comparaciones se utilizan dos referencias: el presupuesto inicial 2026 aprobado por el Congreso, actualizado a moneda de 2027 mediante el factor 1,0288, y la base de comparación utilizada por el Ejecutivo, que incorpora el diferencial de reajuste, leyes especiales y otros ajustes. Los montos se presentan en millones de pesos de 2027, salvo indicación expresa, mientras que las variables físicas se mantienen en sus unidades originales.

Ejecutivo para 2026 y de **12,8% respecto del presupuesto inicial aprobado por el Congreso, actualizado a moneda de 2027**.

Tabla N°1: Principales variaciones por subtítulo
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
ST21. Gastos en Personal	18.964	19.340	19.751	4,1%	2,1%
ST22. Bienes y Servicios de Consumo	6.500	6.244	15.099	132,3%	141,8%
ST24. Transferencias Corrientes	14.474	14.040	6	−100,0%	−100,0%
ST25. Íntegros al Fisco	109	109	116	6,5%	6,5%
ST29. Adquisición de Activos No Financieros	186	58	104	−43,9%	79,8%
Total Partida *	**40.233**	**39.790**	**35.075**	**−12,8%**	**−11,8%**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de la Ley de Presupuestos 2026, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 y los Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

Nota: (*) Se presentan los subtítulos de mayor relevancia presupuestaria. El total de la Partida incluye los recursos de apertura nominal de los restantes subtítulos, no individualizados en la tabla.

La reducción global se explica principalmente por la disminución de las Transferencias Corrientes (Subtítulo 24), que pasan de $14.040 millones en la base del Ejecutivo a $5,5 millones en el proyecto 2027, asociada al término de los recursos destinados a financiar gastos de arrastre de las elecciones presidencial y parlamentaria de 2025. Esta disminución se compensa parcialmente con el incremento de Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22), que aumenta 141,8% respecto de la base del Ejecutivo, concentrando los recursos incorporados para la preparación de los procesos electorales de 2028 y 2029.

La evolución de ambos subtítulos debe examinarse considerando la modificación de la estructura presupuestaria de la Partida. En efecto, el proyecto 2027 incorpora el Programa 05, Procesos Electorales, separando recursos que anteriormente se encontraban comprendidos en el Programa 01 mediante transferencias a unidades o programas del Servicio. En consecuencia, una parte significativa de las variaciones responde a cambios en la clasificación y distribución presupuestaria, además de las diferencias efectivas de financiamiento entre ambos ejercicios.

Por su parte, **Gastos en Personal (Subtítulo 21)** aumenta 2,1% respecto de la base del Ejecutivo y 4,1% respecto del presupuesto inicial 2026 actualizado, mientras que **Adquisición de Activos No Financieros (Subtítulo 29)** registra un incremento de 79,8% respecto de la primera referencia, pero una disminución de 43,9% frente al presupuesto aprobado por el Congreso, actualizado a moneda de 2027.

Finalmente, la comparación por líneas programáticas permite distinguir la disminución de los recursos asociados a los procesos electorales de 2025 de las nuevas asignaciones para el ciclo 2028-2029. Al excluir los gastos vinculados a las elecciones presidencial y parlamentaria de 2025 en ambos ejercicios, el Gasto Estado de Operaciones presenta un incremento de **32,5% respecto de la base del Ejecutivo**, equivalente a $8.561 millones, explicado principalmente por los recursos destinados

a la preparación de los próximos procesos electorales. Esta comparación permite complementar la lectura de la disminución global, sin desconocer las diferencias en la naturaleza y oportunidad de los gastos considerados.

2.2 Principales líneas programáticas

El proyecto de presupuestos 2027 distribuye los recursos del Servicio Electoral en cuatro líneas programáticas: **Gastos de Operación, Procesos Electorales, Aporte a Organismos Internacionales y Otros Gastos**, cuya evolución permite distinguir las necesidades de funcionamiento institucional de aquellas relacionadas con la preparación y cierre de procesos electorales.

a). Gastos de Operación.

Alcanzan $26.027 millones, con un incremento de 1,5% respecto de la base de comparación del Ejecutivo para 2026. Esta línea comprende principalmente Gastos en Personal ($19.679 millones), que aumentan 1,8%, y Bienes y Servicios de Consumo ($6.244 millones), que se mantienen prácticamente constantes. Por su parte, la Adquisición de Activos No Financieros aumenta 79,8%, hasta $104 millones, principalmente por la incorporación de recursos para renovación de equipos informáticos y adquisición de mobiliario y vehículos.

b). Procesos Electorales.

Esta línea contempla $8.927 millones, lo que representa una disminución de 36,4% respecto de la base del Ejecutivo. Esta variación responde principalmente a la reducción de los recursos asociados a las elecciones presidencial y parlamentaria de 2025, que pasan de $13.355 millones a $72 millones, destinados a financiar actividades pendientes de cierre. Paralelamente, se incorporan $8.109 millones para la preparación de los procesos electorales de 2028 y 2029, orientados principalmente a los sistemas de transmisión, captura de datos y cómputo electoral. Adicionalmente, se consideran $746 millones para proyectos estratégicos vinculados a la modernización de plataformas, gestión de información electoral, control de padrones y capacitación de quienes participan en los procesos eleccionarios.

Esta redistribución modifica sustancialmente la composición del gasto electoral entre ambos ejercicios. Mientras los recursos de 2026 se concentraban en obligaciones asociadas al proceso electoral anterior, el proyecto 2027 incorpora financiamiento para el desarrollo y contratación de servicios tecnológicos necesarios para el siguiente ciclo electoral. En consecuencia, la disminución de esta línea no implica una reducción equivalente de las actividades proyectadas, sino que refleja, en parte, el cambio en la naturaleza y oportunidad de los gastos.

c). Aporte a Organismos Internacionales.

Se mantiene en aproximadamente $6 millones, destinados a la participación del Servicio en la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

d). Otros Gastos.

Alcanza $116 millones, con un incremento de 6,5%, explicado principalmente por los recursos contemplados para Íntegros al Fisco.

2.3 Modificaciones de las glosas comunes de la Partida

El proyecto de presupuestos 2027 contempla **dos glosas comunes para la Partida 28**, frente a las tres establecidas en la Ley de Presupuestos 2026. Las **glosas 01 y 02 se mantienen sin modificaciones sustantivas**: la primera conserva el monto máximo autorizado para publicidad, actualizado a moneda de 2027, mientras que la segunda mantiene la posibilidad de otorgar la calidad de Agente Público al personal a honorarios contratado con cargo al Subtítulo 21, para el desempeño de funciones de fiscalización o certificación, en los términos establecidos en los respectivos convenios.

Tabla N°2: Principales modificaciones de las glosas comunes

N° Glosa 2026	pLP2027	Principales modificaciones
03	Se elimina	Elimina la habilitación específica para otorgar la calidad de Agente Público al personal a honorarios contratado con cargo al Subtítulo 24.

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de las glosas comunes de la Partida contenidas en la ley de presupuestos 2026 y el proyecto de ley de presupuestos 2027.

El proyecto **no reproduce la glosa 03 de 2026**, que permitía otorgar la calidad de Agente Público al personal a honorarios contratado con cargo al Subtítulo 24. Esta eliminación coincide con la reorganización presupuestaria de los recursos electorales y su incorporación al nuevo Programa 05, que contempla contrataciones a honorarios con cargo al Subtítulo 21. Si bien la glosa común 02 de 2027 mantiene la posibilidad de otorgar dicha calidad al personal contratado con cargo a este último subtítulo, se debiera entender que su alcance resulta equivalente al de la disposición eliminada, particularmente respecto de las funciones de fiscalización y revisión de antecedentes electorales.

III. ANÁLISIS POR CAPITULO

3.1 Análisis presupuestario del capítulo 01. Servicio Electoral (Servel)

El Capítulo 01, Servicio Electoral, concentra la totalidad de los recursos de la Partida 28 y presenta para 2027 una estructura compuesta por dos programas presupuestarios: **Programa 01, Servicio Electoral**, y **Programa 05, Procesos Electorales**, este último incorporado en el proyecto de ley.

La modificación representa un cambio respecto de 2026, ejercicio en que la totalidad de los recursos se encontraba comprendida en el Programa 01, incluyendo aquellos destinados a financiar gastos asociados a los procesos electorales mediante transferencias a unidades o programas del Servicio.

En consecuencia, **las variaciones individuales de los programas no resultan directamente comparables entre ambos ejercicios**, puesto que la disminución del Programa 01 y la incorporación del Programa 05 reflejan, en parte, la redistribución de recursos entre programas presupuestarios. Por ello, la comparación consolidada del Capítulo constituye la referencia principal para examinar

la evolución global del financiamiento, mientras que el análisis individual de los programas permite identificar las modificaciones en la composición y destino de los recursos.

Tabla N°3: Comparación presupuestaria Capítulo 01 por programa
(millones de $ de 2027 y %)

Programa	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
Servicio Electoral	40.233	39.790	26.148	−35,0%	−34,3%
Procesos Electorales	—	—	8.927	n/c	n/c
Total Capítulo 01	40.233	39.790	35.075	−12,8%	−11,8%

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de la Ley de Presupuestos 2026, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 y los Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

Nota: (n/c) variación porcentual no comparable debido a la incorporación del Programa 05 en la estructura presupuestaria de 2027.

El proyecto 2027 asigna **$26.148 millones al Programa 01**, equivalentes al 74,6% del presupuesto del Capítulo, y **$8.927 millones al nuevo Programa 05**, correspondientes al 25,4% restante. La comparación consolidada registra una disminución de 11,8% respecto de la base del Ejecutivo y de 12,8% frente al presupuesto inicial 2026 aprobado por el Congreso, actualizado a moneda de 2027.

Cabe señalar que esta reorganización presupuestaria también modifica la clasificación económica de los recursos electorales, al sustituir las transferencias a unidades o programas del Servicio consideradas en 2026 por asignaciones directas en Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo del nuevo Programa 05. Esta circunstancia deberá tenerse presente al examinar las variaciones de los subtítulos en cada programa, distinguiendo los efectos de la nueva estructura de las modificaciones efectivas en su financiamiento.

3.1.1 Programa 01. Servicio Electoral

El Programa 01, Servicio Electoral, contempla para 2027 recursos por **$26.148 millones**, lo que representa una disminución de **34,3% respecto de la base del Ejecutivo** y de **35,0% en relación con el presupuesto inicial 2026 aprobado por el Congreso, actualizado a moneda de 2027**.

La reducción se explica principalmente por la eliminación de las transferencias a unidades o programas del Servicio (Subtítulo 24, ítem 09), que en 2026 financiaban gastos asociados a los procesos electorales y que, en la base del Ejecutivo, alcanzaban $14.034 millones. En el proyecto 2027, estos recursos dejan de formar parte del Programa 01, al establecerse el nuevo Programa 05, Procesos Electorales. Por consiguiente, la disminución global del Programa 01 no debe interpretarse como una reducción equivalente de los recursos destinados a su funcionamiento institucional.

Tabla N°4: Principales variaciones presupuestarias del Programa 01
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
ST21. Gastos en Personal	18.964	19.340	19.679	3,8%	1,8%
ST22. Bienes y Servicios de Consumo	6.500	6.244	6.244	-3,9%	0,0%
ST24. Transferencias Corrientes	14.474	14.040	6	-100,0%	-100,0%
ST25. Íntegros al Fisco	109	109	116	6,5%	6,5%
ST29. Adquisición de Activos No Financieros	186	58	104	-43,9%	79,8%
Total Programa 01*	**40.233**	**39.790**	**26.148**	**-35,0%**	**-34,3%**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de la Ley de Presupuestos 2026, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 y los Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

Nota: (*) Se presentan los subtítulos de mayor relevancia presupuestaria. El total del Programa incluye los recursos de apertura nominal de los restantes subtítulos, no individualizados en la tabla.

a). Principales modificaciones presupuestarias

Excluidas las transferencias electorales del Subtítulo 24, el presupuesto del Programa 01 presenta una evolución considerablemente más estable. Los **Gastos en Personal (Subtítulo 21)** aumentan 1,8% respecto de la base del Ejecutivo y 3,8% frente al presupuesto inicial 2026 actualizado, mientras que los **Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22)** se mantienen prácticamente constantes respecto de la primera referencia, aunque disminuyen 3,9% en comparación con el presupuesto aprobado por el Congreso.

Por su parte, la **Adquisición de Activos No Financieros (Subtítulo 29)** aumenta 79,8% respecto de la base del Ejecutivo, alcanzando $104 millones, principalmente por la incorporación de recursos para equipos y programas informáticos. Sin embargo, frente al presupuesto inicial 2026 actualizado, registra una disminución de 43,9%, diferencia que refleja la distinta composición de las bases de comparación y que deberá considerarse al examinar la evolución de la inversión en equipamiento institucional.

En términos de funcionamiento, el programa mantiene una dotación máxima de **464 funcionarios** y contempla recursos para remuneraciones, operación institucional, adquisición de equipamiento y participación en organismos internacionales. No obstante, las modificaciones de determinadas autorizaciones asociadas al gasto en personal, particularmente horas extraordinarias, viáticos y convenios con personas naturales, requieren una revisión específica de las glosas, debido a las diferencias entre los montos autorizados para ambos ejercicios.

b). Modificaciones de glosas

El proyecto de presupuestos 2027 contempla **cuatro glosas específicas para el Programa 01**, frente a las diez establecidas en la Ley de Presupuestos 2026. Las modificaciones comprenden ajustes en las autorizaciones de gasto, la eliminación de disposiciones asociadas a procesos electorales anteriores y cambios en las obligaciones de información al Congreso.

Tabla N°5: Principales modificaciones de las glosas del Programa 01

N° Glosa 2026	pLP2027	Principales modificaciones
02	Se mantiene con modificaciones	Mantiene dotación y número de personas autorizadas; modifica los montos de horas extraordinarias, viáticos y convenios con personas naturales.
04, 05, 06, 08 y 10	Se eliminan	Se eliminan disposiciones asociadas a gastos electorales, sus autorizaciones especiales y determinadas obligaciones de información.
07	04, se mantiene con modificaciones	Reduce de trimestral a semestral la entrega de información al Congreso sobre extranjeros habilitados para sufragar.
09	Se elimina	Elimina la obligación semestral de informar al Congreso sobre gastos en ciberseguridad, protección de datos y tecnologías de verificación de identidad.

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de las glosas específicas del Programa 01 de la ley de presupuestos 2026 y el proyecto de ley de presupuestos 2027.

La **glosa 02** conserva la dotación máxima de 464 funcionarios y las autorizaciones para convenios con 15 personas naturales y asignaciones por funciones críticas para ocho personas. Sin embargo, reduce los montos autorizados para horas extraordinarias, viáticos nacionales y convenios con personas naturales, estos últimos desde $174 millones en 2026 a $25 millones en 2027, sin modificar el número máximo de personas.

El proyecto no reproduce las **glosas 04, 05, 06, 08 y 10 de 2026**, asociadas principalmente a autorizaciones y condiciones especiales para financiar y ejecutar gastos electorales. Entre ellas, la glosa 06 establecía obligaciones de publicación y remisión de antecedentes a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como información trimestral a la Dirección de Presupuestos sobre determinadas contrataciones. La eliminación de estas disposiciones debe examinarse considerando la incorporación del nuevo Programa 05, cuyas glosas establecen condiciones específicas para el financiamiento de procesos electorales.

En materia de información al Congreso, la **glosa 07 de 2026 pasa a ser la glosa 04 de 2027**, manteniendo la obligación de informar sobre extranjeros habilitados para sufragar en Chile, desagregados por nacionalidad de origen, región de residencia y tiempo de avecindamiento. Sin embargo, **la periodicidad se modifica de trimestral a semestral**, reduciendo la frecuencia de entrega de estos antecedentes a las respectivas comisiones de ambas cámaras.

Asimismo, el proyecto **no reproduce la glosa 09 de 2026**, que obligaba a informar semestralmente a dichas comisiones sobre los gastos destinados a ciberseguridad, resguardo de datos personales y sensibles, y eventual implementación de nuevas tecnologías para la protección y verificación de la identidad de los votantes.

Esta última eliminación resulta relevante considerando la naturaleza de la información involucrada y la incorporación de recursos para modernización y desarrollo de sistemas tecnológicos electorales. En consecuencia, tanto la reducción de la periodicidad de información sobre extranjeros habilitados para sufragar como la eliminación de la obligación relativa a ciberseguridad constituyen modificaciones que **disminuyen los mecanismos específicos de información periódica al Congreso** contemplados en la Ley de Presupuestos 2026.

3.1.2 Programa 05. Procesos Electorales

El proyecto de presupuestos 2027 incorpora el **Programa 05, Procesos Electorales**, con recursos por **$8.927 millones**, destinados principalmente a financiar la preparación tecnológica de los procesos electorales de 2028 y 2029, el desarrollo de proyectos estratégicos y actividades pendientes de cierre de procesos anteriores.

La creación de este programa modifica la estructura presupuestaria del Servicio Electoral, puesto que en 2026 los recursos destinados a procesos electorales se encontraban incorporados en el Programa 01, mediante transferencias a unidades o programas del Servicio. En consecuencia, **no existe una base programática directamente comparable para 2026**, circunstancia que debe considerarse al examinar las variaciones presupuestarias.

Tabla N°6: Principales variaciones presupuestarias del Programa 05
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
ST21. Gastos en Personal	—	—	72	n/c	n/c
ST22. Bienes y Servicios de Consumo	—	—	8.855	n/c	n/c
Total Programa 05	**—**	**—**	**8.927**	**n/c**	**n/c**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de la Ley de Presupuestos 2026, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 y los Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

a). Principales modificaciones presupuestarias

El presupuesto del nuevo programa se concentra en **Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22)**, con $8.855 millones, equivalentes al 99,2% de sus recursos. De este monto, $8.109 millones se destinan a servicios tecnológicos para los procesos electorales de 2028 y 2029, particularmente a la Red de Transmisión y Operaciones (RTO), el Sistema de Captura de Datos Electorales (SCDE) y el Sistema de Cómputo Electoral (SCE). Los restantes $746 millones corresponden a proyectos estratégicos orientados a modernizar plataformas de gasto y contabilidad electoral, gestión de propaganda, control de padrones y capacitación de los participantes en los procesos eleccionarios.

Por su parte, **Gastos en Personal (Subtítulo 21)** contempla $72 millones, destinados a la contratación de cuatro personas a honorarios durante seis meses, para desarrollar actividades de cierre vinculadas a los procesos electorales de 2025.

La asignación de estos recursos permite identificar financiamiento específico para determinadas tareas pendientes, aunque los antecedentes presupuestarios no precisan el universo de revisiones, procedimientos o actuaciones administrativas que deberán concluir durante 2027. Esta circunstancia resulta relevante considerando que las obligaciones de fiscalización y revisión de contabilidades electorales pueden extenderse más allá del ejercicio en que se realizaron las elecciones, particularmente cuando existan procedimientos pendientes o resoluciones de los tribunales competentes que requieran nuevas actuaciones del Servicio.

En consecuencia, **resulta pertinente esclarecer el alcance de las obligaciones electorales pendientes y su cobertura presupuestaria**, especialmente respecto de aquellas que pudieran mantenerse o reactivarse durante 2027, sin que los antecedentes disponibles permitan determinar por sí solos una insuficiencia de recursos.

Finalmente, la nueva estructura incorpora financiamiento para servicios tecnológicos cuya contratación podría comprometer recursos de ejercicios posteriores. Este aspecto adquiere especial relevancia atendido que el proyecto establece autorizaciones y procedimientos específicos para asumir compromisos plurianuales, cuyo alcance y mecanismos de seguimiento se examinan en el análisis de las glosas del programa.

b). Modificaciones de glosas

El nuevo Programa 05 contempla **dos glosas presupuestarias**, destinadas a regular las contrataciones a honorarios y la utilización de recursos para servicios tecnológicos y proyectos estratégicos asociados a los procesos electorales.

Tabla N°7: Principales modificaciones de las glosas del Programa 05

N° Glosa 2026	pLP2027	Principales modificaciones
—	01 (glosa nueva)	Autoriza convenios con cuatro personas naturales por M$72.045 para actividades de cierre electoral, financiados con cargo al Subtítulo 21, al que se encuentra asociada la glosa común 02 sobre calidad de Agente Público.
—	02 (glosa nueva)	Identifica los servicios tecnológicos y proyectos estratégicos financiables. Permite asumir compromisos plurianuales previa autorización de DIPRES y exige informar trimestralmente sobre el avance y ejecución de proyectos, sin establecer obligaciones equivalentes de información al Congreso.

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de las glosas específicas del Programa 05 del proyecto de ley de presupuestos 2027.

La **glosa 01** autoriza convenios con cuatro personas naturales por un monto máximo de $72 millones, destinados a financiar actividades de cierre de los procesos electorales anteriores. Estas contrataciones se financian con cargo al Subtítulo 21, al que se encuentra asociada la glosa común 02 de la Partida, que permite otorgar la calidad de Agente Público al personal a honorarios para el desempeño de funciones de fiscalización o certificación, en los términos establecidos en los respectivos convenios.

La **glosa 02**, asociada a Bienes y Servicios de Consumo, identifica los servicios tecnológicos y proyectos estratégicos que podrán financiarse con estos recursos. Respecto de los primeros, autoriza al Servicio Electoral a asumir compromisos contractuales u obligaciones presupuestarias que excedan el ejercicio 2027, previa autorización de la Dirección de Presupuestos. Para estos efectos, establece que, **a más tardar el 31 de enero de 2027**, el Servicio deberá remitir una solicitud que individualice el objeto, alcance y plazo de cada contratación, su monto total, los flujos de gasto por anualidad y componente, y los parámetros y supuestos utilizados para su determinación.

Esta disposición permite identificar un mecanismo de autorización previa para compromisos plurianuales, aunque el proyecto no establece expresamente una obligación de remitir al Congreso los antecedentes de las contrataciones autorizadas, sus montos totales ni la distribución de las obligaciones entre ejercicios presupuestarios.

Por otra parte, la glosa contempla una **obligación trimestral de informar a la Dirección de Presupuestos** sobre el avance de las actividades y la ejecución presupuestaria de cada proyecto estratégico, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo. Sin embargo, tampoco establece al Congreso como destinatario de dicha información.